

AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO

En el D.O.E. de 8 de junio de 2020 se publica la Orden que regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y material escolar a centros públicos de Extremadura para el curso 2020/2021.

➤ **Quiénes pueden participar y qué documentación deben aportar:**

1. Alumnos-as que vayan a cursar 2º ciclo de Ed. Infantil, Ed. Primaria o E.S.O. el próximo curso 2020-2021 pertenecientes a:

a) **Familias numerosas legalmente reconocidas** (deben rellenar el Anexo I y aportar una fotocopia compulsada del carné de familia numerosa en vigor).

b) **Familias que no superen los umbrales máximos de renta correspondiente al año 2018** que se especifican a continuación (deben rellenar los Anexos I y II):

Familias de 1 miembro: 8.603,00 euros.

Familias de 2 miembros: 14.013,00 euros.

Familias de 3 miembros: 18.403,00 euros.

Familias de 4 miembros: 21.828,00 euros.

Familias de 5 miembros: 24.772,00 euros.

Familias de 6 miembros: 27.614,00 euros.

Familias de 7 miembros: 30.298,00 euros.

Familias de 8 miembros: 32.970,00 euros.

A partir del 8º miembro, se añadirán 2.647,00 euros por cada nuevo miembro computable.

2. Las familias presentarán las solicitudes **en el centro donde está escolarizado su hijo-a, aunque vayan a cambiar de centro el próximo curso.**

3. Todas las solicitudes se realizarán mediante los siguientes anexos que hay que descargar de nuestra web (<https://cpluisvives.educarex.es/>).

- **Anexo I:** Solicitud.

- **Anexos II:** Autorización para que la Consejería de Educación y Empleo recabe los datos de la renta familiar de la Agencia Tributaria.

4. El **plazo de presentación** de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el D.O.E. de la convocatoria.

Badajoz, 8 de junio de 2020

DIRECCIÓN DEL CENTRO